



ACUSE

No. Oficio: FGE/DGA /3952/2021

Asunto: Notificación de fallo.

Xalapa, Ver., a 22 de junio de 2021.

2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

Lic. Rafael A. Caballero Verdejo.
Contralor General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Presente.



En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha 22 de junio de 2021, a las 12:00 horas, respecto a la licitación simplificada LS-FGE/013/2021 relativa a la adquisición de vestuario y uniformes, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

COMERCIALIZADORA ARNOLD & JELGA, S.A. DE C.V. partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 en concurso, por un importe de \$7,238,400.00, sin incluir el I.V.A.

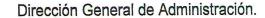
Se declara **DESIERTA** la partida **9** en virtud de que ninguno de los licitantes cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 29 de junio de 2021, presentando la fianza de cumplimiento, así como constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Circuito Guízar y Valencia No. 707 Col. Reserva Territorial C.P. 91096 Tel: 228 841 61 70 Xalapa, Veracruz. fiscaliaveracruz.gob.mx Elabore







No. Oficio: FGE/DGA /3952/2021

Asunto: Notificación de fallo. Xalapa, Ver., a 22 de junio de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° LS-FGE/013/2021, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE.

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Circuito Guízar y Valencia No. 707 Col. Reserva Territorial C.P. 91096 Tel: 228 841 61 70 Xalapa, Veracruz. fiscaliaveracruz.gob.mx Elabor







Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA /3953/2021

Asunto: Notificación de fallo. Xalapa, Ver., a 22 de junio de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo. Abogado General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Presente. FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

D 2 3 JUN 2021

5: 27 pm

DIRECCIÓN GENERAL

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha 22 de junio de 2021, a las 12:00 horas, respecto a la licitación simplificada LS-FGE/013/2021 relativa a la adquisición de vestuario y uniformes, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

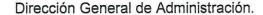
COMERCIALIZADORA ARNOLD & JELGA, S.A. DE C.V. partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 en concurso, por un importe de \$7,238,400.00, sin incluir el I.V.A.

Se declara **DESIERTA** la partida **9** en virtud de que ninguno de los licitantes cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 29 de junio de 2021, presentando la fianza de cumplimiento, así como constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Circuito Guízar y Valencia No. 707 Col. Reserva Territorial C.P. 91096 Tel: 228 841 61 70 Xalapa, Veracruz. fiscaliaveracruz.gob.mx Elabor





No. Oficio: FGE/DGA /3953/2021

Asunto: Notificación de fallo. Xalapa, Ver., a 22 de junio de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° LS-FGE/013/2021, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE.

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza. Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Circuito Guízar y Valencia No. 707 Col. Reserva Territorial C.P. 91096 Tel: 228 841 61 70 Xalapa, Veracruz. fiscaliaveracruz.gob.mx Elabor





eral PICE

No. Oficio: FGE/DGA /3956/2021

Asunto: Notificación de fallo. Xalapa, Ver., a 22 de junio de 2021.

años del México independiente: Tratados de Córdoba"

Comercializadora Arnold & Jelga, S.A. de C.V. C. Jessica Pamela Navarrete Macías. Representante Legal. Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha 22 de junio de 2021, a las 12:00 horas, respecto a la licitación simplificada LS-FGE/013/2021 relativa a la adquisición de vestuario y uniformes, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

COMERCIALIZADORA ARNOLD & JELGA, S.A. DE C.V. partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 en concurso, por un importe de \$7,238,400.00, sin incluir el I.V.A.

Se declara **DESIERTA** la partida 9 en virtud de que ninguno de los licitantes cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el dia 29 de junio de 2021, presentando la fianza de cumplimiento, así como constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Notifiquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Circuito Guizar y Valencia No. 707 Col. Reserva Territorial C.P. 91096 Tel: 228 841 61 70 Xalapa, Veracruz. fiscaliaveracruz.gob.mx Elaboro

Supervisó

(62,0)



Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA /3956/2021

Asunto: Notificación de fallo.

Xalapa, Ver., a 22 de junio de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° LS-FGE/013/2021, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE

L.C. Jorge Raymando Romero de la Maza. Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

COMPRESA EZADORA

A STAZIA DE SALDECY.

CAMINIONESI

122 MO OOL

134:

Circuito Guízar y Valencia No. 707 Col. Reserva Territorial C.P. 91096 Tel: 228 841 61 70 Xalapa, Veracruz. fiscaliaveracruz.gob.mx Elaboró

Supervisó

( a constant of the constant o

No. Oficio: FGE/DGA /3954/2021

Asunto: Notificación de fallo. Xalapa, Ver., a 22 de junio de 2021.

años del México independiente: Tratados de Córdoba"

Herpay, S.A. de C.V. C. Mauricio Bastida García. Representante Legal. Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha 22 de junio de 2021, a las 12:00 horas, respecto a la licitación simplificada LS-FGE/013/2021 relativa a la adquisición de vestuario y uniformes, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

COMERCIALIZADORA ARNOLD & JELGA, S.A. DE C.V. partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 en concurso, por un importe de \$7,238,400.00, sin incluir el I.V.A.

Se declara **DESIERTA** la partida **9** en virtud de que ninguno de los licitantes cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 29 de junio de 2021, presentando la fianza de cumplimiento, así como constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo arterior, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO Notifiquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía en los términos previstos en las bases de la presente

licitación

Circuito Guizar y Valencia No. 707
Col. Reserva Territorial C.P. 91096

Tel: 228 841 61 70 Xalapa, Veracruz. fiscaliaveracruz.gob.mx Elaboro

Superviso

MANIELLIO BASTIDA CONBETA.

Co



No. Oficio: FGE/DGA /3954/2021

Asunto: Notificación de fallo. Xalapa, Ver., a 22 de junio de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° LS-FGE/013/2021, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Por lo que respecta a sus proposiciones, no fueron consideradas para efectos de adjudicación, en base a lo siguiente:

El licitante HERPAY, S.A. DE C.V. cotiza las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 en concurso en las que CUMPLE con todas las especificaciones técnicas, sin embargo no cumple con los requisitos solicitados en bases, toda vez que dentro de su proposición técnica, incluyó aspectos de su proposición económica, incumpliendo con lo estipulado en la cláusula sexta fracción IV, por lo que con fundamento en el artículo 39 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo señalado en las cláusulas sexta fracción IV y décima primera inciso c) y último párrafo, de las reiteradas bases de licitación, su proposición no es considerada para efectos de adjudicación.

En la partida 9 no cumple con los requisitos técnicos solicitados, toda vez que el chaleco ofertado no cuenta con "In Pat" en la parte frontal superior, no presenta 2 hebillas para reforzar el errado del mismo, no incluye sistema de ajuste de los costados ni las 4 cintas en la parte interior.

ATENTAMENTE

AV. SAN LORENZO 279 NAVE 20

RFC: HER 061108 EN9

COL. CERRO DE LA ESTRELLA, C.P. 09860 ITAPA

TEL. 5544-8872

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza. Oficial Mayor de la Fiscalía General del

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Protion Checia

Circuito Guizar y Valencia No. 707 Col. Reserva Territorial C.P. 91096 Tel: 228 841 61 70 Xalapa, Veracruz. fiscallaveracruz.gob.mx

(ctel

No. Oficio: FGE/DGA /3955/2021

Asunto: Notificación de fallo.

Xalapa, Ver., a 22 de junio de 2021.

años del México independiente: Tratados de Córdoba"

Calzados Congrio, S.A. de C.V. C. Sergio Agapito Martínez Mancilla. Representante Legal. Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha 22 de junio de 2021, a las 12:00 horas, respecto a la licitación simplificada LS-FGE/013/2021 relativa a la adquisición de vestuario y uniformes, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

COMERCIALIZADORA ARNOLD & JELGA, S.A. DE C.V. partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 en concurso, por un importe de \$7,238,400.00, sin incluir el I.V.A.

Se declara DESIERTA la partida 9 en virtud de que ninguno de los licitantes cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 29 de junio de 2021, presentando la fianza de cumplimiento, así como constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaria de Finanzas y Planeación y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Notifiquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente

22 Jano 2021

Jerglo A. Harringz Morcila

**Jicitación** 

Circuito Guízar y Valencia No. 707 Col. Reserva Territorial C.P. 91096 Tel: 228 841 61 70 Xalapa, Veracruz. fiscaliaveracruz.gob.mx



No. Oficio: FGE/DGA /3955/2021

Asunto: Notificación de fallo. Xalapa, Ver., a 22 de junio de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° LS-FGE/013/2021, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Por lo que respecta a sus proposiciones, no fueron consideradas para efectos de adjudicación, en base a lo siguiente:

El licitante CALZADOS CONGRIO, S.A. DE C.V. cotiza las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 en concurso en las que CUMPLE con todas las especificaciones técnicas, sin embargo no cumple con los requisitos solicitados en bases, toda vez que dentro de su proposición técnica, incluyó aspectos de su proposición económica, incumpliendo con lo estipulado en la cláusula sexta fracción IV, por lo que con fundamento en el artículo 39 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo señalado en las cláusulas sexta fracción IV y décima primera inciso c) y último párrafo, de las reiteradas bases de licitación, su proposición no es considerada para efectos de adjudicación.

En la partida 9 no cumple con los requisitos técnicos solicitados, toda vez que el chaleco ofertado no cuenta con "In Pat" en la parte frontal superior, no presenta 2 hebillas para reforzar el errado del mismo, no incluye sistema de ajuste de los costados ni las 4 cintas en la parte interior.

Sergio A. Mertenzo Mancille 22 June 221 ATENTAMENTE.

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Circuito Guizar y Valencia No. 707
Col. Reserva Territorial C.P. 91096
Tel: 228 841 61 70
Xaiapa, Veracruz.
fiscaliaveracruz.gob.mx

Stabon

upervisó

Co ...vo